RESOLUCIÓN Nº 364/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 198/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2013 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE PISTAS Y PLATAFORMAS" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 120.120.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL) IVA INCLUIDO. ---

Asunción, 28 de febrero de 2014

VISTO: Nota de la Firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A., las providencias del Departamento de Presupuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 267/2014 de la Asesoría Jurídica, Exp. DINAC Nº 001849/2013 y, -

CONSIDERANDO: Que, por referida Nota cuantifica el sobrecosto conforme a la Ampliación del **Contrato Nº 198/2013** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2013 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE PISTAS Y PLATAFORMAS"** con la Empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa del crédito presupuestario disponible en el **Rubro Nº 240** del gasto que implicará la ampliación en el marco de la mencionada Licitación, a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio N.01 del CONTRATO Nº 198/2013.-----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente a la ampliación del CONTRATO Nº 198/2013 firmado entre la DINAC y la Firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que no existen impedimentos para la ampliación del mencionado Contrato.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la ampliación del CONTRATO Nº 198/2013, firmado entre la DINAC y la Firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**------

Que, el Articulo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1º **Autorizar** la ampliación del CONTRATO Nº 198/2013, firmado entre la DINAC y la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2013 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE PISTAS Y PLATAFORMAS"** hasta un monto máximo de **GS. 120.120.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2º **Establecer** como Plazo de Entrega hasta 125 (ciento veinte y cinco) días calendario, cuyo cómputo es a partir de la firma del presente Convenio.----------

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DONELIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Secretaria General Interina
Presidencia
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil